

de ranche correspondiente, para que en el tiempo de  
crecida de Rio, tengan su alojam<sup>to</sup> los Cavalleros  
Comisarios que en aquel sitio anistan; cuyo gasto  
se pagare de Propio por su Depositario, formando  
dona relacion suada intervenida por dho. Cava-  
llero Comisario, y practicadas que fueren dhas. or-  
denanzas, se llebaren al Ayuntamiento para su re-  
conocim<sup>to</sup>; y señalo cinquenta Ducados de vellon  
de salario anual a dho. Guarda, lo que consiere so-  
bre sus propios, y especialm<sup>te</sup>, en el de penas de  
ordenanzas, nombrando por tal Guarda, a Josef  
Lopez, persona de toda inteligencia, que con la obli-  
gacion de observar los Capitulo que en dhas. ordenan-  
zas le pertenecieren, zelando el cumplim<sup>to</sup>. Ellas de-  
may, suspendiendo el efecto de ambas providencias  
hasta que precediere Real aprobacion; Tenel  
que celebró a veinte y seis de Enero de este año,  
se vieron las ordenanzas que por dho. Señor  
D.<sup>n</sup> Diego Tassara se formaron que su te-